

## RESOLUCIÓN No. 179 DE 05 DE MARZO DE 2026

**“Por medio de la cual se modifica el artículo cuarto de la Resolución No. 825 de 04 de septiembre de 2025, a efectos de ampliar la fecha máxima de ejecución de la iniciativa ganadora con código 32557 en el marco de la “Invitación Cultural Ponle Sabor Al CEFE”, y se dictan otras disposiciones”**

**LA SUBSECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 de la SCR D, modificada por la resolución 430 del 2 de julio de 2024 de la SCR D, y el Decreto Distrital 649 de 2025 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**CONSIDERANDO**

Que el 17 de julio de 2025, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D, expidió la Resolución No. 608 “Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural Ponle sabor al CEFE, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”, y se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de dicha invitación se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/911>

Que la invitación cultural tiene como objetivo: “(...) fortalecer y visibilizar emprendimientos gastronómicos innovadores, sostenibles y accesibles, mediante la cesión temporal de espacio físico, en articulación con la oferta cultural del centro. No se otorgan recursos económicos (...)”.

Que el 4 de septiembre de 2025, la SCR D expidió la Resolución No. 825 “Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar al ganador de la “Invitación Cultural Ponle Sabor Al CEFE” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena realizar las acciones necesarias para materializar el incentivo en especie y se dictan otras disposiciones”. Estableciendo en su parte resolutive lo siguiente:

“(...) **ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar al ganador de la “Invitación cultural Ponle Sabor Al CEFE”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
32313	Persona natural	OSCAR IVÁN NAVARRO BARÓN	C.C. 80.803.538	82

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La aceptación como ganador deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso en que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte del ganador, la iniciativa que se menciona a continuación entrará como suplente:

CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
32557	Persona natural	DORA PATRICIA	C.C.	81

**RESOLUCIÓN No. 179 DE 05 DE MARZO DE 2026**

**“Por medio de la cual se modifica el artículo cuarto de la Resolución No. 825 de 04 de septiembre de 2025, a efectos de ampliar la fecha máxima de ejecución de la iniciativa ganadora con código 32557 en el marco de la “Invitación Cultural Ponle Sabor Al CEFE”, y se dictan otras disposiciones”**

		LÓPEZ RUIZ	1.022.984.564	
--	--	------------	---------------	--

(...)

**ARTÍCULO CUARTO:** La fecha máxima de ejecución de la iniciativa seleccionada como ganadora es hasta el 16 de marzo de 2026, de conformidad con el cronograma de las condiciones específicas de participación de la mencionada invitación cultural. (...).”

Que a través de la Resolución No. 1156 de 20 de noviembre de 2025, “Por la cual se acepta la renuncia y retira el incentivo en especie del ganador de la “Invitación Cultural Ponle Sabor Al CEFE”, y se modifica el artículo primero de la Resolución No. 825 de 04 de septiembre de 2025 a efectos de designar a la ganadora suplente como ganadora principal”, se estableció en su parte resolutive lo siguiente:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia y retirar el incentivo en especie otorgado al señor ÓSCAR IVÁN NAVARRO BARÓN como ganador de la “Invitación Cultural Ponle Sabor Al CEFE”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo primero de la Resolución No. 825 de 04 de septiembre de 2025 a efectos de designar a la ganadora suplente, como ganadora principal de la misma, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar al ganador de la “Invitación cultural Ponle Sabor Al CEFE”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
32557	Persona natural	DORA PATRICIA LÓPEZ RUIZ	C.C. 1.022.984.564	81

(...).”

Que el día 29 de enero de 2026 se realizó reunión de seguimiento con la ganadora DORA PATRICIA LÓPEZ, identificada con el código de iniciativa 32557, con el propósito de verificar el estado de avance en la ejecución de la iniciativa, las fechas efectivas de operación y el cumplimiento de las condiciones administrativas exigidas para la adecuada culminación del incentivo en especie otorgado al emprendimiento ganador, conforme consta en el Acta de Reunión radicada en Orfeo bajo el No. 20263100109053.

Que en el marco de la citada reunión se dejó constancia que, conforme al cronograma de operación del emprendimiento, la fecha de finalización de la ejecución se encuentra prevista para el día 13 de abril de 2026, circunstancia que evidencia la necesidad de armonizar las condiciones administrativas y de aseguramiento con el término real de ejecución por cuanto la fecha máxima de ejecución establecida en las condiciones específicas es hasta el 16 de marzo de 2026 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual tiene una vigencia hasta el 31 de marzo de 2026; lo anterior con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la iniciativa y que el mencionada garantía esté vigente hasta la fecha real en la cual culminaría la iniciativa.

Que en la referida Acta de Reunión se dejó consignada como retroalimentación al ganador la siguiente recomendación:

**RESOLUCIÓN No. 179 DE 05 DE MARZO DE 2026**

**“Por medio de la cual se modifica el artículo cuarto de la Resolución No. 825 de 04 de septiembre de 2025, a efectos de ampliar la fecha máxima de ejecución de la iniciativa ganadora con código 32557 en el marco de la “Invitación Cultural Ponle Sabor Al CEFÉ”, y se dictan otras disposiciones”**

*“(…) El emprendimiento ganador se encuentra desarrollando su iniciativa conforme a los lineamientos establecidos en las condiciones específicas de la invitación cultural.*

*Se evidencia la necesidad de ajustar el cronograma de ejecución de la invitación cultural, con el fin de formalizar la finalización de la operación hasta el 13 de abril de 2026*

*La póliza de responsabilidad civil y extracontractual presentada no cubre la totalidad del período de ejecución, por lo cual se hace necesario solicitar su extensión o renovación, garantizando cobertura durante todo el tiempo de operación (…)*”.

Que dicha recomendación resulta concordante con los compromisos asumidos por el ganador en el marco de la citada reunión y con el cronograma real de operación de la iniciativa, por lo cual se hace necesario ampliar la fecha máxima de ejecución prevista en el artículo cuarto de la Resolución No. 825 del 04 de septiembre de 2025, con el propósito de garantizar la correcta culminación del incentivo en especie y por tanto la operación del emprendimiento desarrollado por la ganadora.

Que de acuerdo con la citada acta de seguimiento, la Dirección de Redes y Acción Colectiva y el Centro Felicidad Chapinero, consideran viable aprobar la ampliación de la fecha máxima de ejecución de la iniciativa ganadora con código 32557, hasta el 13 de abril de 2026.

Que en atención a lo anterior, se hace necesario modificar el artículo cuarto de la Resolución No. 825 del 04 de septiembre de 2025, con el fin de ampliar la fecha máxima de ejecución de la iniciativa ganadora identificada con el código 32557, cuya titular es la señora DORA PATRICIA LÓPEZ RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.984.564, hasta el día 13 de abril de 2026, garantizando así la coherencia entre el cronograma real de operación y las condiciones administrativas del incentivo en especie otorgado.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo cuarto de la Resolución No. 825 de 04 de septiembre de 2025, a efectos de ampliar la fecha máxima de ejecución de la iniciativa ganadora con código 32557 presentada por la señora DORA PATRICIA LÓPEZ RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.984.564, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera:

*“(…) **ARTÍCULO CUARTO:** La fecha máxima de ejecución de la iniciativa seleccionada como ganadora es hasta el 13 de abril de 2026, de conformidad con el cronograma de las condiciones específicas de participación de la mencionada invitación cultural.*

**PARÁGRAFO:** *Durante la ejecución de la iniciativa, la ganadora mantendrá vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual hasta la fecha máxima de ejecución referida.”.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de



**RESOLUCIÓN No. 179 DE 05 DE MARZO DE 2026**

**“Por medio de la cual se modifica el artículo cuarto de la Resolución No. 825 de 04 de septiembre de 2025, a efectos de ampliar la fecha máxima de ejecución de la iniciativa ganadora con código 32557 en el marco de la “Invitación Cultural Ponle Sabor Al CEFÉ”, y se dictan otras disposiciones”**

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el contenido del presente acto administrativo a la señora DORA PATRICIA LÓPEZ RUIZ identificada con cédula de ciudadanía 1.022.984.564, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO a la Dirección de Redes y Acción Colectiva - Centro Felicidad Chapinero y a la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar por la Dirección de Fomento la presente resolución en el micrositio de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en la que se encuentra el proceso de Invitaciones Culturales.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 825 del 04 de septiembre de 2025, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de marzo (03) de dos mil veintiséis (2026).

**ANGÉLICA ROCÍO MARTÍNEZ TORRES**


Subsecretaria Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Lina Carrillo Orduz - Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
	Ligia Eugenia Pardo Toquica - Directora de Redes y Acción Colectiva
	David Arturo Cortés – Coordinador Centro de la Felicidad de Chapinero
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica
Aprobó revisión y ajustó	Héctor Ricardo Ojeda Sierra – Jefe (E) Oficina Jurídica

Documento 20262200153243 firmado electrónicamente por:	
<b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 04-03-2026 10:05:42
<b>Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)</b>	Jefe Oficina Jurídica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 04-03-2026 11:34:35
<b>Juan Diego Jaramillo Morales</b>	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 03-03-2026 17:31:54
<b>Edgar Javier Pulido Caro</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 03-03-2026 13:43:20
<b>Lina Leonor Carrillo Orduz</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 03-03-2026 13:29:47
<b>David Arturo Cortes</b>	Contratista

**RESOLUCIÓN No. 179 DE 05 DE MARZO DE 2026**

***“Por medio de la cual se modifica el artículo cuarto de la Resolución No. 825 de 04 de septiembre de 2025, a efectos de ampliar la fecha máxima de ejecución de la iniciativa ganadora con código 32557 en el marco de la “Invitación Cultural Ponle Sabor Al CEFÉ”, y se dictan otras disposiciones”***

<b>Pineda</b>	Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 03-03-2026 14:29:00
<b>Juan Esteban Quintero Paez</b>	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 05-03-2026 09:39:27
<b>Angélica Rocío Martínez Torres</b>	Subsecretaría de Cultura, Ciudadanía y Gestión del Conocimiento Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 04-03-2026 19:44:51
<b>Ligia Eugenia Pardo Toquica</b>	Directora de Redes y Acción Colectiva Dirección de Redes y Acción Colectiva Fecha firma: 04-03-2026 09:55:09
 8b3059e66d15052fa0dc1f3616e3cb20c822cb4ca167409458862a980a3b0c73 Codigo de Verificación CV: a24ff	